

29 de julio del 2016

## **MEIC alerta a consumidores sobre retiro voluntario de vehículos Hyundai**

- Empresa Grupo Q comunicó retiro de 202 vehículos modelo Santa Fe, años 2016-2017.
- Empresa debe presentar al MEIC la documentación pertinente.

El Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), a través de la Dirección de Apoyo al Consumidor (DAC) alerta a los consumidores que los vehículos marca Hyundai, modelo Santa Fe, años 2016 y 2017, carecen de la bolsa de aire (air bag), la cual debería estar instalada en el asiento del copiloto.

Lo anterior lo dio a conocer la empresa por medio de un campo pagado, donde admitió haber importado y vendido, al menos 202 vehículos sin el requisito establecido en el artículo 33 de la Ley 9078, sobre los requisitos específicos para la circulación de los automóviles, concretamente con el inciso d, que indica que debe *contar al menos con sistema de bolsas de aire para la protección de los ocupantes de los asientos delanteros*.

El MEIC insiste que ante situaciones como estas, las empresas deben respetar el procedimiento establecido en el Decreto Ejecutivo 37899-MEIC, sea el Reglamento a la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor –Ley 7472-. El mismo aplica una vez que se ha colocado un producto o servicio en el mercado.

Todo retiro del mercado debe ser comunicado de inmediato a la DAC, mediante una nota debidamente firmada por el comerciante, acompañada de una declaración jurada que contenga: a) Indicación clara del riesgo o peligro motivo del retiro, b) Identificación de los productos: modelo, serie, lote y cualquier otra característica que permita individualizar el producto, c) cantidad ingresada al país y la vendida cuando corresponda, d) identificación de las personas físicas o jurídicas a quienes se le vendieron los productos, cuando sea posible. De igual manera deberá acompañar los documentos de una propuesta de procedimiento para el retiro del mercado y las acciones para remediar la situación de riesgo.

El procedimiento descrito es necesario, por cuanto la administración debe realizar una serie de diligencias ante otras dependencias estatales relacionadas con la materia, como

Aduanas, RTV y el MOPT, con el fin de eliminar el riesgo ocasionado por el defecto en el producto.

---

Oficina de Relaciones Públicas y Prensa

Evelyn Arroyo Santamaría

[earroyo@meic.go.cr](mailto:earroyo@meic.go.cr)

Tel: 2549-1400, ext. 240